



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 05 OCT. 2026

VISTO el Expediente MS-E-75817-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de equipamiento e insumos varios para el inmueble destinado al aula digital y alojamiento de médicos residentes dependiente de la Secretaría de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 222/26 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 6/26-643.

Que se recibió oferta de la firma LA FE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71873054-2.

Que la firma antes mencionada desistió de la oferta presentada oportunamente mediante correo electrónico obrante en orden 44 por razones de fuerza mayor.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa N° 6/26-643, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso 1) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 32/26 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los Decretos Provinciales N° 1814/25, Anexo II y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, Resolución M.S. N° 1371/25, Anexo V y su similar Resolución M.S. N° 72/26.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD COMUNITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 6/26-643 por la adquisición de equipamiento e insumos varios para el inmueble destinado al aula digital y alojamiento de médicos residentes dependiente de la Secretaría de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.S.C. N°

000671

/26.

M.S.
111
122

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ezequiel Zolezzi
Secretario de Salud Comunitaria